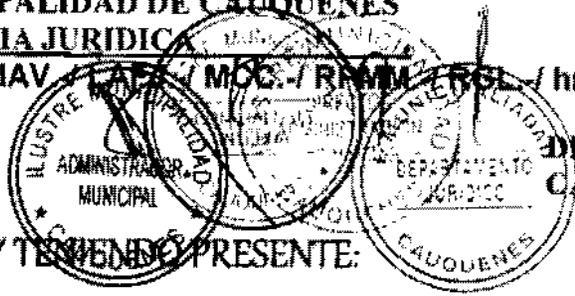


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ MOC.-/ RMM.-/ FGL.-/ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 6774
CAUQUENES, 27 AGO. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- ORD. N° 697 de fecha 19.08.2014, de Director Nacional (S) Servicio Nacional del Adulto Mayor.-
- Resolución N° 100 de fecha 03 de Julio de 2014, de Director Nacional (S) Servicio Nacional del Adulto Mayor.-
- Decreto Exento N° 4283 de fecha 10.08.2012, que aprueba el Convenio de Ejecución, de fecha 20.03.2012, suscrito con el Servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA", mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar el "Plan de Intervención de la Residencia Colectiva para Personas Mayores", ubicada en Calle Yungay N° 1111, Comuna de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de dar continuidad de la operación del Establecimiento de Larga Estadía de la Comuna de Cauquenes, por parte del operador I. Municipalidad de Cauquenes.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, la "**PRORROGA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN**, de fecha 02 de Julio de 2014, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR "SENAMA"**, representado por su Director Nacional (S), don Nelson Garrido Fuenzalida, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde Titular don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual, se acuerda prorrogar el Convenio suscrito con fecha 20 de Marzo de 2012, correspondiente al "**Plan de Intervención de la Residencia Colectiva para Personas Mayores**", ubicada en Calle Yungay N° 1111, de la Comuna de Cauquenes, hasta el 31 de Diciembre de 2014.-
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Prórroga de Convenio que se aprueba.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto a la Cuenta 214 – 05 – 37, "**Proyecto SENAMA ADULTO MAYOR**".-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

- DISTRIBUCION:**
- c.c. DIDECO
 - c.c. Contabilidad
 - c.c. RR.HH.
 - Archivo Asesoría Jurídica

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes

T.M.A. / C.G.P.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES PARA CONCURSO DE PROYECTOS RELATIVOS A LA OPERACIÓN DE LA RESIDENCIA COLECTIVA PARA PERSONAS MAYORES, UBICADA EN LA COMUNA DE CAUQUENES, CALLE YUNGAY N° 1.111, DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ADULTOS MAYORES DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

RESOLUCION N° 100

SANTIAGO, 03 DE JULIO DE 2014.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828; la Ley N° 20.713 de presupuestos del sector público para el año 2014; el D.S. N° 62, de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 49 de 2011, del Ministerio de Planificación; el D.S. N° 14/2010 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 364, de fecha 23 de septiembre de 2011, la Resolución N° 376, de fecha 22 de diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 3.826 de fecha 01 de diciembre de 2011, la Resolución N° 009, de fecha 02 de abril de 2012, la Resolución Exenta N° 2.018, de fecha 30 de junio de 2014, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el Memorando Interno DPD N° 0648/2014, de fecha 27 de junio de 2014 y el Memorando Interno DPD N° 0660/2014, de fecha 02 de julio de 2014, ambos del Jefe de División de Planificación y Desarrollo de SENAMA; la prórroga de convenio suscrito entre SENAMA y la I. Municipalidad de Cauquenes, de fecha 02 de julio de 2014 y la Resolución N° 1.600 de 2009, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN 21 JUL 2014

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOP. U. y T.		
SUB. DEPT. MUNICIPI.		

REFRENDACIÓN

REF. POR S _____
 IMPUTAC _____
 ANOT. POR S _____
 IMPUTAC _____
 DEDUC. DYO _____

TOMADO RAZON

[Signature]
 12 AGO. 2014

Contralor General
 de la República

3. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2014, en la partida del Servicio Nacional del Adulto Mayor, contempló la existencia del Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor, cuya glosa incluye recursos para el "Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores" a través de 3 líneas de acción, Stock de Viviendas, Condominios de Viviendas Tuteladas y Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

4. Que, para la ejecución del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, se dictó el DS N° 49, de 2011, del Ministerio de Planificación, el que reguló este programa, estableciendo las formas y condiciones en las que SENAMA los administrará, seleccionará los beneficiarios y a las entidades operadoras prestadoras de servicios, esto es, las instituciones públicas y privadas, sin fines de lucro, encargadas de la operación del programa.

5. Que, a través de la Resolución N° 364 de 23 de septiembre de 2011, se aprobó el formato tipo de bases administrativas, técnicas, anexos y convenio de ejecución para la operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

6. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA llamó a concurso a las Entidades Operadoras Prestadoras de Servicios, para presentar propuestas en la Residencia Colectiva para Personas Mayores ubicada en la comuna de Cauquenes, publicándose la convocatoria con fecha 09 de noviembre de 2011, cerrándose el concurso y a continuación procediéndose al acto de apertura, el 29 de noviembre de 2011.

7. Que, según da cuenta el "Acta de Apertura de Concurso de Proyectos Relativos a la Operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Personas Mayores de la Comuna de Cauquenes", de fecha 29 de noviembre de 2011, la comisión de Apertura de las Propuestas constató que no se presentaron oferentes para dicho concurso.

8. Que, a través de la resolución exenta N° 3.826 de fecha 01 de diciembre de 2011, de SENAMA, se declaró desierto el concurso relativo a la operación de la residencia colectiva para personas mayores, ubicada en la comuna de Cauquenes, calle Yungay N°1.111.

9. Que, por Resolución N° 009, de fecha 02 de abril de 2012, se aprobó trato directo y convenio de operación, de fecha 20 de marzo de 2012, con la l. Municipalidad de Cauquenes, para operar el Establecimiento.

10. Que, el referido convenio se extendía por el plazo de 24 meses, plazo el cual se encuentra próximo a vencer.

11. Que, por Memorando Interno DPD N° 0648/2014, de fecha 27 de junio de 2014, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo de SENAMA, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio elaborar el acto administrativo para llamar a concurso para la operación de la Residencia Colectiva ubicada en calle Yungay N° 1.111, de la comuna de Cauquenes.

12. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2.018, de fecha 30 de junio de 2014, de SENAMA, se llamó a nuevo Concurso para la operación del ELEAM antes señalado, publicándose la convocatoria con fecha 01 de julio de 2014, cuyo cierre es el 23 de julio del presente.

13. Que, por problemas administrativos internos de este Servicio, no fue posible llamar a nuevo Concurso para la operación del ELEAM señalado con la debida antelación.

14. Que, por Memorando Interno DPD N° 0660/2014, de fecha 02 de julio de 2014, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo de SENAMA, se remite a la Unidad Jurídica de SENAMA la fundamentación para la continuidad de la operación del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores de la comuna de Cauquenes por parte del operador l. Municipalidad de Cauquenes.

15. Que, por instrumento suscrito con fecha 02 de julio de 2014, SENAMA y la I. Municipalidad de Cauquenes han acordado prorrogar el convenio de fecha 20 de marzo de 2012, aprobado por Resolución N° 009 de fecha 02 de abril de 2012.

16. Que se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo con el objeto de aprobar la prórroga del convenio de fecha 20 de marzo de 2012, antes señalado.

RESUELVO

1. Apruébese prórroga de convenio suscrito entre SENAMA y la I. Municipalidad de Cauquenes con fecha 02 de julio de 2014 y que es del siguiente tenor:

PRORROGA AL
CONVENIO DE EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Santiago de Chile, a 02 de julio de 2014, entre el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, en adelante "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional (s) Nelson Garrido Fuenzalida, cédula nacional de identidad N° 13.235.507-K, en adelante e indistintamente SENAMA, ambos domiciliados en Nueva York N°52, Piso 7, oficina 701, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, en adelante e indistintamente Entidad Operadora Prestadora de Servicios o Entidad Operadora, RUT N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Antonio Varas N° 466 de la comuna de Cauquenes, se ha convenido la siguiente prórroga de convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, a través de la Resolución N° 364, de fecha 23 de septiembre de 2011, se aprobó el formato tipo de bases administrativas, técnicas, anexos y convenio de ejecución para la operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
2. Que, por Resolución N° 009, de fecha 02 de abril de 2012, de SENAMA, se aprueba trato directo y convenio de ejecución suscrito con fecha 20 de marzo de 2012, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Cauquenes para la ejecución de la operación de la residencia colectiva para personas mayores, ubicada en la ciudad y comuna de Cauquenes, calle Yungay N° 1.111, del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
3. Que, el referido convenio se extendía por el plazo de 24 meses, plazo el cual se encuentra próximo a vencer.
4. Que, por problemas administrativos internos de este Servicio, no fue posible llamar a nuevo Concurso para la operación del ELEAM señalado con la debida antelación.
5. Que, por Memorando Interno DPD N° 0648/2014, de fecha 27 de junio de 2014, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo de SENAMA, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio elaborar el acto administrativo para llamar a concurso para la operación de la Residencia Colectiva ubicada en calle Yungay N° 1.111, de la comuna de Cauquenes.
6. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2.018, de fecha 30 de junio de 2014, de SENAMA, se llamó a nuevo Concurso para la operación del ELEAM antes señalado, publicándose la convocatoria con fecha 01 de julio de 2014, cuyo cierre es el 23 de julio del presente.
7. Que, por Memorando Interno DPD N° 0660/2014, de fecha 02 de julio de 2014, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo de SENAMA, se remite a la Unidad Jurídica de SENAMA la

fundamentación para la continuidad de la operación del Establecimiento de Larga Estadía de la comuna de Cauquenes por parte del operador I. Municipalidad de Cauquenes.

Que, de acuerdo al Memo citado en el numeral anterior, el convenio de ejecución vence con fecha 17 de julio de 2014.

PRIMERO:

Las partes acuerdan prorrogar el convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2012, aprobado por Resolución N° 009, de fecha 02 de abril de 2012, de SENAMA, hasta el 31 de diciembre de 2014, plazo que podrá extenderse por una sola vez por 3 meses adicionales y acuerdan expresamente sujetarse al convenio ya aprobado y a las Bases administrativas, técnicas y anexos contenidos en la Resolución N° 364, de fecha 23 de septiembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que por la naturaleza de las prestaciones que realiza el operador, éste continuará con la operación del ELEAM ubicado en calle Yungay N° 1.111, de la comuna de Cauquenes, a contar del 18 de julio de 2014, dejando expresa constancia que SENAMA sólo transferirá al Municipio los recursos correspondientes, una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente acuerdo de voluntades se encuentre totalmente tramitado

PERSONERIAS

La personería de don Nelson Garrido Fuenzalida para representar al SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, consta en Resolución N° 67, de fecha 02 de mayo de 2014, de SENAMA.

La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta de Decreto Alcaldicio N° 308 de 06 de diciembre de 2008, de la I. Municipalidad de Cauquenes.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

Firman:

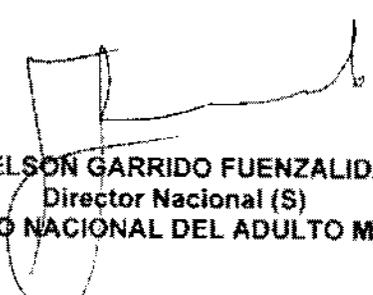
Nelson Garrido Fuenzalida
Director Nacional (S)
Servicio Nacional del Adulto Mayor

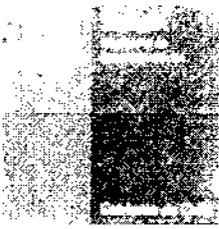
Juan Carlos Muñoz Rojas
Alcalde
Municipalidad de Cauquenes

2. El gasto que irroque al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá la siguiente imputación 21-08-01-24-03-716, Ley de Presupuestos para el año 2014, hasta la suma de \$108.102.456.- El saldo se imputará al ítem presupuestario que corresponda de los presupuestos siguientes, en la medida que se consulte en la ley de presupuestos respectiva y se cumplan las condiciones para el desembolso.

3. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la I. Municipalidad de Cauquenes y publíquese en la página web del Servicio, www.senama.cl.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE


NELSON GARRIDO FUENZALIDA
Director Nacional (S)
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR



PRORROGA AL
CONVENIO DE EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Santiago de Chile, a 02 de julio de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional (s) Nelson Gamdo Fuenzalida, cédula nacional de identidad N° 13.235.507-K, en adelante e indistintamente SENAMA, ambos domiciliados en Nueva York N°52, Piso 7, oficina 701, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, en adelante e indistintamente Entidad Operadora Prestadora de Servicios o Entidad Operadora, RUT N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avda Antonio Varas N° 466 de la comuna de Cauquenes, se ha convenido la siguiente prórroga de convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, a través de la Resolución N° 364, de fecha 23 de septiembre de 2011, se aprobó el formato tipo de bases administrativas, técnicas, anexos y convenio de ejecución para la operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
2. Que, por Resolución N° 009, de fecha 02 de abril de 2012, de SENAMA, se aprueba trato directo y convenio de ejecución suscrito con fecha 20 de marzo de 2012, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Cauquenes para la ejecución de la operación de la residencia colectiva para personas mayores, ubicada en la ciudad y comuna de Cauquenes, calle Yungay N° 1.111, del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
3. Que, el referido convenio se extendía por el plazo de 24 meses, plazo el cual se encuentra próximo a vencer.
4. Que, por problemas administrativos internos de este Servicio, no fue posible llamar a nuevo Concurso para la operación del ELEM señalado con la debida antelación.
5. Que, por Memorando Interno DPD N° 0648/2014, de fecha 27 de junio de 2014 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo de SENAMA, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio elaborar el acto administrativo para llamar a concurso para la





operación de la Residencia Colectiva ubicada en calle Yungay N° 1.111, de la comuna de Cauquenes.

6. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2.018, de fecha 30 de junio de 2014, de SENAMA, se llamó a nuevo Concurso para la operación del ELEAM antes señalado, publicándose la convocatoria con fecha 01 de julio de 2014, cuyo cierre es el 23 de julio del presente.
7. Que, por Memorando Interno DPD N° 0660/2014, de fecha 02 de julio de 2014, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo de SENAMA, se remite a la Unidad Jurídica de SENAMA la fundamentación para la continuidad de la operación del Establecimiento de Larga Estadía de la comuna de Cauquenes por parte del operador I. Municipalidad de Cauquenes.

Que, de acuerdo al Memo citado en el numeral anterior, el convenio de ejecución vence con fecha 17 de julio de 2014.

PRIMERO:

Las partes acuerdan prorrogar el convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2012, aprobado por Resolución N° 009, de fecha 02 de abril de 2012, de SENAMA, hasta el 31 de diciembre de 2014, plazo que podrá extenderse por una sola vez por 3 meses adicionales y acuerdan expresamente sujetarse al convenio ya aprobado y a las Bases administrativas, técnicas y anexos contenidos en la Resolución N° 364, de fecha 23 de septiembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que por la naturaleza de las prestaciones que realiza el operador, éste continuará con la operación del ELEAM ubicado en calle Yungay N° 1.111, de la comuna de Cauquenes, a contar del 18 de julio de 2014, dejando expresa constancia que SENAMA sólo transferirá al Municipio los recursos correspondientes, una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente acuerdo de voluntades se encuentre totalmente tramitado.

PERSONERIAS

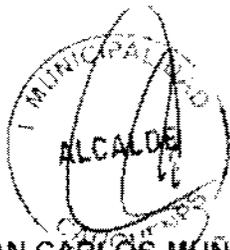
La personería de don Nelson Garrido Fuenzalida para representar al **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, consta en Resolución N° 67, de fecha 02 de mayo de 2014, de SENAMA.

La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta de Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes.

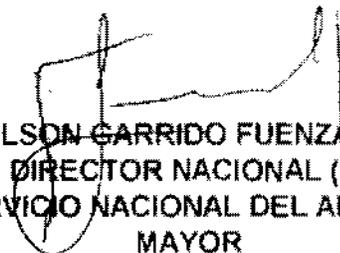




El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



NELSON GARRIDO FUENZALIDA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO
MAYOR



X